

**UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN**  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Contabilidad



*Una Institución Adventista*

**Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la  
Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.**

Por:

Liliam Gaby Pérez Cubas

Rosmelí Ruiz Peña

Asesor:

C.P.C.C. Edison Elí Luna Risco

**Tarapoto, noviembre de 2017**

## Cómo citar:

### Estilo Apa 6ta Edición:

Pérez, L. y Ruiz, R. (2017). "Incentivo tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 217" (tesis de pregrado). Universidad Peruana

### Estilo Vancouver:

Pérez Cubas L. y Ruiz Peña R. "Incentivo tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 217" [tesis de grado]. Perú: Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales; 2017.

**Área temática:** Ciencias Sociales

Ficha catalográfica elaborada por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación – CRAI – de la UPeU - FT

<b>TCP</b>	Pérez Cubas, Liliam Gaby
<b>2</b>	Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad
<b>P44</b>	Provincial de Jaén, periodo 2017. / Autoras: Liliam Gaby Pérez Cubas, Rosmelí
<b>2017</b>	Ruiz Peña; Asesor: C.P.C.C. Edison Elí Luna Risco. -- Tarapoto, 2017. 93 hojas: anexos, tablas
	Tesis (Licenciatura)--Universidad Peruana Unión - Filial Tarapoto. Facultad de Ciencias Empresariales. EP. Contabilidad. CP. Contabilidad y Gestión Tributaria, 2017.
	Incluye referencias y resumen. Campo del conocimiento: Contabilidad
	1. Incentivos Tributarios. 2. Recaudación. 3. Impuesto predial.

## **DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS**

Yo, C.P.C.C. Edison Eli Luna Risco (Asesor) de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Carrera Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria de la Universidad Peruana Unión.

### **DECLARO:**

Que el presente informe de investigación titulado: "INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, PERIODO 2017" constituye la memoria que presentan los Bachilleres Liliam Gaby Pérez Cubas y Rosmeli Ruiz Peña para aspirar al título de Profesional de Contador Público en Contabilidad, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en *Tarapoto – San Martín*, a los 30 de setiembre del año 2017.



---

**C.P.C.C. Edison Eli Luna Risco**

Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la  
Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

# TESIS

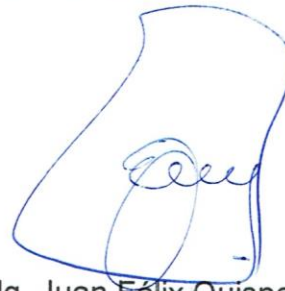
Presentada para optar el título profesional de Contador Público

## JURADO CALIFICADOR



Dr. Avelino Sebastián Villafructe de la Cruz

Presidente



Mg. Juan Félix Quispe Gonzales

Secretario



CPCC Manuel Amasifuen Reátegui

Vocal



CPCC Edison Elí Luna Risco

Asesor

Tarapoto, 16 de noviembre del 2017

## **DEDICATORIA**

A mi madre: María Cubas Pérez por el apoyo moral y por los consejos que ayudaron a culminar este proyecto.

A mis hermanos: Miller Jonás Pérez Cubas, Neysi Edith Pérez Cubas, Yessy del Pilar Pérez Cubas y Eduar Johab Pérez Cubas por el apoyo incondicional durante el proceso de desarrollo de este proyecto.

A José Firuz Pérez Portocarrero, mi padre que ya no está, pero que sus recuerdos y sus sabios consejos me ayudaron a seguir adelante con esta meta alcanzada.

**Liliam Pérez**

A mis padres: Elías Ruiz Garcias y Melva Peña Román

A mis hermanos: Beicy Magaly Ruiz Peña, Madaith Ruiz Peña, Anali Ruiz Peña y Elías Josué Ruiz Peña por el apoyo constante en el transcurrir de este proyecto.

**Rosmelí Ruiz**

A cada uno de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Jaén, que participaron de este estudio por permitirnos aplicar el instrumento y por brindarnos los informes necesarios para la realización de esta investigación.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por brindarnos la vida y salud, por la oportunidad que nos da de realizarnos profesionalmente.

De igual manera a la universidad peruana unión por hacer de nosotros profesionales de calidad, con valores y principios cristianos.

A la municipalidad provincial de Jaén, por permitir el desarrollo de esta investigación y por brindarnos toda la información necesaria en todo el desarrollo de la misma.

A nuestros padres, por el apoyo moral y económico que siempre nos brindan día a día.

## Tabla de contenido

DEDICATORIA.....	VI
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
ÍNDICE DE ANEXOS.....	XII
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT.....	XIV
CAPÍTULO I.....	15
Introducción.....	15
1.1 Descripción del Problema.....	15
1.2 Formulación del problema.....	18
1.2.1 Problema general.....	18
1.2.2 Problemas específicos.....	18
1.3 Objetivos.....	19
1.3.1 Objetivo general.....	19
1.3.1 Objetivos específicos.....	19
1.4 Justificación de la investigación.....	19
1.4.1 Relevancia social.....	19
1.4.2 Relevancia teórica.....	20
1.4.3 Relevancia metodológica.....	21
Fundamento teórico de la investigación.....	22
CAPÍTULO II.....	23
Fundamento teórico de la investigación.....	23
2.1 Antecedentes de la investigación.....	22
2.2 Marco filosófico.....	28
2.2.1 Base bíblica.....	28
2.2.2 Base filosófica.....	28
2.3 Marco teórico.....	29
2.3.1 Incentivos tributarios.....	29
2.3.1.1 <i>Evaluación de los incentivos tributarios.</i> .....	29

2.3.1.2 Marco normativo.....	30
2.3.1.3 Atención al contribuyente.....	30
2.3.1.4 Fiscalización.....	30
2.3.1.5 Cobranza.....	32
2.3.1.6 Promoción de los incentivos tributarios.....	33
2.3.1.8 Fraccionamiento de deuda.....	33
2.3.1.9 Facilidades de pago.....	33
2.3.1.10 Descuentos administrativos.....	34
2.3.1.11 Descuentos tributarios.....	34
2.3.1.12 Descuentos por adelanto de pago.....	34
2.3.1.13 Campañas de información.....	34
2.3.1.14 Campañas de orientación.....	35
2.3.1.15 Campañas de promociones de descuentos.....	35
2.3.2 Recaudación del impuesto predial.....	35
2.3.2.1 Evasión del impuesto predial.....	35
2.3.2.2 Obligaciones a pagar como personas naturales.....	35
2.3.2.3 Obligaciones como personas jurídicas.....	36
2.3.2.4 Cálculo del impuesto hasta 15 UIT 0.2%.....	36
2.3.2.5 Cálculo del impuesto más 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%.....	36
2.3.2.6 Cálculo del impuesto más de 60 UIT 1.0%.....	36
2.3.2.7 Pagos al contado.....	37
2.3.2.8 Pagos fraccionados.....	37
2.3.2.9 Sanción del 100% de la UIT.....	37
2.3.3.10 Impuesto predial.....	37
2.4 Marco conceptual.....	48
2.4.1 Plan de incentivos.....	48
2.4.2 Evaluación.....	50
2.4.3 Promoción.....	50
2.4.4 Ejecución.....	50
2.4.5 Sanciones de deuda de arbitrios.....	50
2.4.6 Sanciones por la falta de pago de impuestos predial.....	51

2.4.7 Puntualidad con el pago de arbitrios municipales. ....	51
2.4.8 Cultura de pago tributario.....	52
CAPÍTULO III .....	54
Metodología.....	54
3.1 Tipo de estudio .....	54
3.2 Diseño de investigación.....	54
3.3 Hipótesis .....	55
3.3.1 Identificación de variables.....	55
3.3.1.1 <i>Variable independiente</i> .....	55
3.3.1.2 <i>Variable dependiente</i> .....	55
3.3.2 Hipótesis General .....	55
3.3.3 Hipótesis Específicas.....	55
3.4 Operacionalización de variables.....	56
3.5 Población y muestra.....	58
3.5.1 Delimitación espacial y temporal. ....	58
3.5.1.1 <i>Delimitación espacial</i> .....	58
3.5.1.2 <i>Delimitación temporal</i> .....	58
3.5.2 Delimitación de la población y muestra. ....	58
3.5.2.1 <i>Delimitación de la población</i> .....	58
3.5.2.2 <i>Delimitación de la muestra</i> .....	58
3.6 Plan de procesamiento de datos.....	59
3.6.1 Diseño de instrumento de Investigación.....	59
3.6.2 Técnicas de recolección de datos.....	59
3.6.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos. ....	60
3.6.4 Validación de Juicio de Expertos .....	62
CAPÍTULO IV .....	65
Resultados y discusiones .....	65
4.1 Datos Generales.....	65
4.1.1 Resultado de datos generales.....	65
4.2 Determinación de las hipótesis.....	86
4.2.1 Resultados de la hipótesis general.....	66

4.2.2 Resultado de la hipótesis específica 01 .....	67
4.2.3 Resultado de la hipótesis específica 02 .....	68
4.2.4 Resultado de la hipótesis específica 03 .....	69
CAPÍTULO V.....	71
Conclusiones y recomendaciones.....	71
5.1 Conclusiones.....	71
5.2 Recomendaciones.....	72
Referencias .....	74
Anexos .....	77

## Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	56
Tabla 2 Expertos de la validación.....	63
Tabla 3 Sugerencia de expertos para validez de instrumento.....	63
Tabla 4 Puntuación V Aiken .....	64
Tabla 5 Sexo .....	65
Tabla 6 Numero de predios .....	65
Tabla 7 Análisis de correlación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén año 2016.....	66
Tabla 8 Análisis de correlación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén año 2016. ....	67
Tabla 9 Análisis de correlación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén año 2016. ....	69
Tabla 10 Análisis de correlación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén año 2016. ....	70

## Índice de anexos

Anexo 01: Operacionalización de Variables .....	77
Anexo 02: Matriz de Consistencia.....	79
Anexo 03: Matriz Instrumental.....	81
Anexo 04: Instrumento de medición y juicio de expertos .....	85
Anexo 05: Validación de Expertos.....	88
Anexo 06: Cálculo de la muestra.....	91
Anexo 07: Carta de revisión por un lingüista.....	92
Anexo 08: Carta de revisión del Abstract.....	93

## RESUMEN

La problemática gira en torno a la falta de conocimiento sobre la recaudación del Impuesto Predial y la falta de cumplimientos de pago respecto a las obligaciones que tiene cada contribuyente de la ciudad de Jaén.

Tiene por objetivo determinar la relación entre incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017 a través del análisis de sólidas teorías y observación de la realidad estudiada que permiten tener un resultado concreto y fiable.

El diseño de investigación es no experimental, ya que es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, se cuenta con una población de 20,287 contribuyentes que está conformado por los dueños de predios urbanos de la ciudad de Jaén, los datos fueron procesados y analizados en el programa estadístico SPSS versión 22.

En conclusión los resultados obtenidos indican que existe relación entre las variables de estudio, incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial, mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,161 (correlación positiva débil) y un valor p igual a 0,003, es decir los incentivos tributarios si se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. Indicando que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

Palabras clave: incentivos Tributarios, recaudación, impuesto predial.

## ABSTRACT

The problem revolves around the lack of knowledge about property tax collection and lack of payment compliance regarding the obligations every taxpayer has to deal with in Jaén city, Cajamarca – Peru.

The objective is to determine the relationship between tax incentives and property tax collection, in the Province Municipality of Jaén, 2017, through the analysis of solid theories and observation of the studied reality that allow having a concrete and reliable result.

The research design is non-experimental, since it is carried out without deliberately manipulating variables. It means, it is a research where we do not intentionally vary the independent variables, the population is 20,287 taxpayers, consisting of urban properties owners in Jaén city, data was processed and analyzed in the statistical program SPSS version 22.

In conclusion, the results obtained indicate that there is a relationship between research variables, tax incentives and property tax collection; we obtained, by means of Pearson correlation statistical analysis, the coefficient of 0.161 (weak positive correlation) and a p value equal to 0,003, this means that tax incentives are certainly related to property tax collection in the Municipality of Jaén. Indicating that, the bigger the tax incentive, the bigger the level of property tax collection.

Keyword: Tax incentives, collection, property tax.

# CAPÍTULO I

## Introducción

### 1.1 Descripción del Problema

Según Nora (2016) menciona que las características teóricas del impuesto predial indican que este debe ocupar un lugar predominante en los ingresos tributarios de los gobiernos locales, sin embargo existe una contradicción en los resultados obtenidos en su aplicación, ya que hoy en día se presenta la problemática de un nivel bajo en la recaudación del impuesto predial en la mayoría de los países de América Latina, no siendo la excepción México que ocupa el último lugar dentro de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que no ha modificado esta situación en los últimos 20 años. Sin embargo, algunos de los factores detectados que influyen en una baja recaudación en los países de AL son: registros incompletos de catastro, cultura de incumplimiento, ineficiencias en la gestión de cobranza llevada a cabo por las administraciones públicas locales.

En el ámbito nacional la evasión del impuesto predial en el Perú según Velásquez (2015), menciona que el financiamiento de las Municipalidades requiere entonces de recursos presupuestarios crecientes y sostenibles en el tiempo, por lo que es importante ir más allá de las transferencias del nivel central. Al respecto, la experiencia internacional ha enseñado que el impuesto predial constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia en las zonas urbanas, el desafío reside en explotarlo eficientemente.

De acuerdo a algunos análisis Boza (2004), indica que los nuevos esquemas de administración tributaria local, constituyen esfuerzos destacados dentro de la modernización del Estado, incluso algunos de ellos han sido elegidos como experiencias exitosas de buenas

prácticas gubernamentales. No obstante, los márgenes de mejora de recaudación del impuesto predial se están agotando porque los gobiernos municipales carecen de libertad o criterios para hacer ajustes a aspectos claves de su administración que podrían mejorar ostensiblemente su rendimiento.

En el contexto nacional en MAYNAS, la institución edil tiene por objetivos: mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, Reducir la desnutrición crónica infantil, entre otros. (Procontra, 2015).

En base a mis observaciones en la Municipalidad Provincial de Jaén, se viene efectuando un inadecuado proceso de evaluación del plan de incentivos, esto se refleja debido a la falta de promoción del mismo hacía la comunidad, por el que se ha tenido que tardar más tiempo en su ejecución.

Asimismo, es importante mencionar que se ve reflejado un alto índice de multas pendientes de pago por parte de los habitantes de la Provincia de Jaén, por consiguiente, podemos mencionar que no se analiza de manera correcta el estado de cuenta de los que adeudan, lo que significa que existe un desequilibrio que afecta a la Municipalidad.

En cuanto a la promoción del plan de incentivos, en la mayoría de veces no se realiza el fraccionamiento de la deuda contraída lo que provoca que los habitantes no tomen interés por el pago del impuesto predial, generándose la evasión del mismo, por consiguiente, lo que se percibe es que tampoco se realizan los descuentos correspondientes tanto administrativos, tributarios ni descuento por adelanto de pago, lo que ocasiona desmotivación en la población.

Respecto a la ejecución del plan de incentivos con la que cuenta actualmente la Municipalidad de Jaén, podemos mencionar que hasta el momento no se realizó modificaciones para su mejoramiento desde hace años atrás, del mismo modo no se realizan campañas de información ni orientación, y tampoco las campañas de promociones de descuentos, por lo que podemos afirmar que no se incentiva al cumplimiento del pago del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén.

Según la información brindada por la entidad , podemos mencionar que la Provincia de Jaén muestra altos índices de evasión del impuesto predial por parte de los moradores del lugar, lo que resulta muy preocupante, puesto a que gracias al incumplimiento se produce el estancamiento del crecimiento de la provincia antes mencionada.

La problemática que atraviesa Jaén en la actualidad son consecuencias de un plan de incentivos manejado de manera empírica, o asimismo mal ejecutado, cabe mencionar también, que dentro de la provincia no se realizan campañas de concientización hacia la población, y por ende este repercute a que existan una gran cantidad de evasores en cuanto al impuesto predial se refiere.

Del mismo modo es indispensable pronunciar que los pobladores de dicha provincia no muestran indicios del cumplimiento de sus obligaciones, esto significa que la Municipalidad no atiende con eficiencia y eficacia los problemas que acontecen día tras día, toda la problemática anteriormente mencionada ayudará a conocer y al mismo tiempo permitirá analizar si dicho plan de incentivos propuesto por la Municipalidad de Jaén presenta algunas inconsistencias y en base a ello poder contribuir con la mejorar y por ende verse reflejado la disminución del índice de los evasores.

Según la información brindada podemos mencionar que en los últimos años se percibió un índice bajo respecto a la recaudación del impuesto predial, lo que significa que la gran mayoría de los pobladores evaden los impuestos.

Lo preocupante es que la Municipalidad no toma ninguna medida con la finalidad de recaudar la gran mayoría del impuesto predial, lo cual resulta un problema que debe ser solucionado de manera inmediata.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general.**

¿Cuál es la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

¿Cuál es la relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017?

¿Cuál es la relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017?

¿Cuál es la relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

### **1.3.1 Objetivos específicos**

Determinar la relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

Determinar la relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

Determinar la relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1 Relevancia social**

La problemática gira en torno a la falta de conocimiento sobre la recaudación del Impuesto Predial y la falta de cumplimientos de pago respecto a las obligaciones que tiene cada contribuyente de la ciudad de Jaén; se logró percibir que la recaudación del impuesto predial es muy baja ya que este problema se da año tras año.

El aporte que brinda nuestra investigación está relacionado con la sociedad ya que permite conocer el enfoque y los programas que aplican los gobiernos distritales a través

de las Municipalidades para recaudar los impuestos prediales para su posterior reversión a los problemas más importantes del entorno social.

La presente investigación se realiza con la finalidad de determinar la relación que existe entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Jaén, llegando de esta manera a contribuir con el incremento de la recaudación del impuesto predial, a través de las decisiones a tomar.

Por otro lado, los beneficios que brindara esta investigación, son la de dar información coherente y confiable tanto para la Municipalidad de Jaén como también a los contribuyentes.

Asimismo, es importante mencionar que el presente trabajo de investigación es viable puesto a que se cuenta con acceso a la información para determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial.

#### **1.4.2 Relevancia teórica**

El aporte que daremos al área tributaria es de vital importancia puesto que mostraremos la relación de los incentivos tributarios con la recaudación, además la presente investigación se realizara mediante el estudio de las variables de en un campo tan amplio de antecedentes y con el uso de dimensiones e indicadores para establecerlas a la realidad que se está gestando actualmente en esta institución, permitirá conocer y determinar si los autores e investigadores que antecedieron a la misma para contrastar los resultados obtenidos, a la vez servirá como base para la elaboración de nuevas investigaciones.

La contabilidad es una ciencia que está teniendo muchos cambios importantes y cada vez más dinámicos con la presente investigación pretendemos dar un enfoque donde el primer actor es el contribuyente y la institución pública debe preocuparse en llegar y brindar adecuadamente el servicio de recaudación del impuesto predial, de esta manera contribuir con las bases teóricas para el desarrollo del enfoque contable.

### **1.4.3 Relevancia metodológica**

La metodología aplicada en el presente estudio de investigación permitirá ser un referente para poder generar nuevas investigaciones relacionadas a las variables, dimensiones e indicadores utilizados, fortaleciendo el conocimiento permitiendo ahondar en temas empresariales importantes como los incentivos tributarios y la recaudación de impuestos prediales.

## CAPÍTULO II

### Fundamento teórico de la investigación.

#### 2.1 Antecedentes de la investigación.

Según Begazo (2016) en su tesis titulada “Cumplimiento de la Obligación Tributaria del Impuesto Predial y su Relación con el Nivel de Recaudación Fiscal en la Municipalidad Distrital de Alto Alianza 2014”, tiene como objetivo: Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, tiene como tipo de investigación descriptivo correlacional y diseño de investigación no experimental, llegó a la conclusión que: Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, también que: El nivel de cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular en un 48 %, pues no se cumple en gran medida con la obligación de presentar los documentos exigidos como tal, para el pago del impuesto.

Según Alva (2010). En la tesis denominada: “El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, siendo el tipo de investigación cuantitativo, teniendo como objetivo general: Conocer los beneficios tributarios, como instrumento de promoción de la formalidad, llego a la conclusión que Los beneficios tributarios, son viables y pueden ser efectivos, por ello no deben ser descartados; pero, para que su efectividad se traduzca en algo concreto, deben estar acompañados de políticas

que incentiven la confianza del microempresario en el Estado y que reduzcan las trabas burocráticas.

Según Salas (2012). En su tesis nombrada: “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. Huancayo – Perú”, tiene como tipo de estudio cualitativo, así mismo tiene como objetivo general mostrar el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable, se llegó a la conclusión: La implementación del SIAF-RENTAS-GL la administración del impuesto ha sido más efectivo, se ha vuelto más eficiente debido a un adecuado procesamiento de datos, asimismo las notificaciones se entregan a domicilio y estando más informados los contribuyentes se apersonan a realizar su respectiva declaración y pago.

Según Vásquez y Piray (2011), en la tesis denominada: “Evaluación a la cartera de los impuestos prediales urbanos del ilustre Municipio del Cantón Riobamba, periodo 2009 y su incidencia en la calidad de los servicios públicos” su tipo de investigación es descriptivo, tiene como objetivo general mostrar el índice de contribuyentes del impuesto predial que no cancelan a tiempo sus impuestos, debido a que consideran que son muy elevados los impuestos cobrados , llegaron a la conclusión que un alto porcentaje de contribuyentes no pagan a tiempo los valores de sus impuestos porque no están de acuerdo con el valor que se les cobra por concepto de impuestos prediales urbanos ya que estos no se ven reflejados en obras en nuestra ciudad.

Según Azaña y Rojo (2015), en la tesis titulada: “Factores que favorecen o limitan la implementación del Plan de Incentivos Municipales para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Masisea de Ucayali”, tiene como objetivo general: Determinar

cuáles son los factores que favorecen o limitan la implementación del plan de incentivos, siendo a su vez el diseño de investigación descriptiva, puesto a que se describirán a aquellos factores tal y cual ocurran en la realidad actual, por ende llega a las siguientes conclusiones: Los objetivos estratégicos de integrar los programas sociales existentes, trabajar con presupuestos locales basados en resultados y dar incentivos a los municipios que demuestren mejores resultados, son sin duda avances importantes de esta política. Sin embargo, para que este sea un incentivo fuerte para los que implementan la política, debe haber un sistema de supervisión y monitoreo técnico y financiero bien diseñado que refleje la realidad y suministre información que alimente a los procesos de planificación y presupuestos en forma oportuna y eficiente. El Programa de Incentivos Municipales es una clara oportunidad que favorece la relación y articulación entre los gobiernos sub nacionales (regional /sectorial – municipal) y que puede convertirse en una estrategia para lograr impacto en la mejora de indicadores de DCI, direccionando estratégicamente las inversiones que provienen de dicho Programa.

Según Espinoza y Huaita (2012), en la tesis titulada: “Aplicación de incentivos en el sector público” de la Dirección General de Presupuesto Público Ministerio de Economía y Finanzas, Perú, tiene como objetivo principal aplicar un sistema de incentivos en el sector público, en el cual llega a las conclusiones siguientes: Los incentivos, monetarios y no monetarios, responden a la necesidad de los empleadores por conducir las acciones del personal hacia propósitos que son de su primordial interés.

La dificultad de implementar incentivos radica en las diferencias entre ambos sectores. Así mientras en el sector privado las empresas operan bajo el principio de maximización de beneficios, las entidades públicas tienen por lo general múltiples objetivos, los cuales además son difíciles de medir. En el sector privado los premios o incentivos están asociados al aumento

de las ventas o beneficios, objetivos que tienen una medición periódica y que incluso han llevado a desarrollar conceptos tales como la calidad del servicio o la satisfacción y fidelización del cliente en la teoría de administración de negocios. Por el contrario, en el sector público, además de la dificultad en la medición, el accionar del empleado público no está necesariamente sujeto a la satisfacción del cliente en la medida que las entidades públicas no se auto-sostienen, no generan ganancias y no quiebran. De este modo, el empleado público muchas veces puede encontrar poca motivación para hacer esfuerzos conducentes al logro de resultados.

Según Chigne y Cruz (2014), en la tesis titulada: “Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012”, tiene como objetivo principal analizar la amnistía tributaria y determinar el efecto que tiene en la recaudación del impuesto predial, asimismo, el tipo de investigación es cualitativo–cuantitativo, orientado a realizar un análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes, llegando así a las siguientes conclusiones: Se evaluó la influencia de la morosidad del impuesto; y al tener una deuda acumulada alta, es que se otorgan las amnistías tributarias al impuesto predial, asimismo las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial.

Según Becerra (2013), en la tesis titulada: “Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote, 2011, 2013”, tiene como principal objetivo la de determinar y a su vez analizar la recaudación del impuesto predial, teniendo como tipo de investigación descriptiva, debido a que se realizó un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación, llegando a las siguientes conclusiones: que el impuesto

predial es un tributo de periodicidad anual, y le alcanza a los predios urbanos y rústicos, los valores grabados del Impuesto Predial, son a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, que sean parte de un todo sin separación alguna, los sujetos pasivos, son considerados en condición de contribuyentes, tales como las personas jurídicas y naturales propietarias de predios, no forma parte de la base imponible aquellos accesorios que forman parte del predio. Así mismo, en el Art. 2° de la Ley N° 27305 tales como los muelles, canales y vías terrestres de uso público, no son considerados predios.

Hermogenes (2015), menciona en la tesis titulada: “Impacto de la evasión tributaria en la recaudación municipal”, tiene como objetivo general determinar el grado de impacto de la evasión tributaria, siendo el tipo de investigación descriptiva, asimismo, llegando a las siguientes conclusiones, es probable que si formaliza los negocios, se amplía la base tributaria en efecto, los gobiernos locales tendrán disponibilidad de mayores recursos para cubrir gastos, tanto de capital como de planillas, en los alrededores del mercado de Palermo, por ser el mercado con mayor antigüedad, antes conocido como mercado mayorista, concurren gran número de comparadores y vendedores, quienes realizan transacciones, desde muy tempranas horas del día, y quienes no pagan tributos, ven incrementadas sus ganancias del día, entendiéndose que mayor utilidad obtienen si no pagan tributos.

Pantó (2006), en su investigación: “Evaluación del proceso de recaudación de impuestos municipales en la alcaldía del municipio Peña”, tiene como objetivo principal evaluar el proceso de recaudación de los impuestos municipales, siendo de tipo descriptiva, llega a las siguientes conclusiones, en particular se evaluó el proceso de recaudación de impuestos municipales en la alcaldía del municipio Peña, Estado Yaracuy y mediante el trabajo de campo realizado se diagnosticó la situación actual del proceso de recaudación de impuestos municipales en esta

institución, identificándose un conjunto de dificultades como por ejemplo, no siempre el personal disponible para el proceso de recaudación de impuestos posee los conocimientos acordes con los requerimientos de esta actividad, del mismo modo, no se cumple en su totalidad lo establecido en las ordenanzas correspondientes del Municipio Peña.

Almeyda (2012), en su investigación: “el pago del impuesto predial y su influencia en el desarrollo sostenible en chincha alta”, siendo el tipo de estudio descriptiva; llega las siguientes conclusiones: el impuesto predial es un tributo que no se está tomando mucha importancia por el hecho de que no se está motivando la recaudación del mismo, se concluye que el existe un desconocimiento de alto nivel correspondiente a lo que se invierte con la recaudación de la misma, se concluye que no existe una cultura de buen pagador.

Pacherres (2002), en su investigación: “la recaudación del impuesto predial y su ejecución del presupuesto de las Municipalidades”, tiene como objetivo principal analizar la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la ejecución del presupuesto en las Municipalidades distritales, siendo su tipo de investigación; bibliográfica o documental, llega a las siguientes conclusiones: La recaudación del impuesto predial es un problema de grandes riesgos en la actualidad, debido a que su ejecución es deficiente, pues producto de ello se producen las conocidas evasiones de los impuestos, por otro lado se determinó de que la falta de una correcta aplicación de la recaudación del impuesto predial se refleja en el presupuesto o recaudaciones. El impuesto predial está subutilizado y tiene un potencial muy alto de recaudación en el país, en la actualidad las administraciones municipales son las responsables de recaudar el impuesto predial, asimismo, los ayuntamientos no cuentan con los recursos financieros y tecnológicos para actualizar sus catastros y facilitar el cobro, además de que los cortos periodos de gobierno limitan la continuidad en políticas tributarias.

## **2.2 Marco filosófico**

### **2.2.1 Base bíblica.**

Reyna y Valera (2000), en el libro de Romanos en el capítulo 13, versículos 6 y 7, menciona lo siguiente: “Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo. Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra.”

Éste versículo nos muestra una enseñanza que como cristianos también estamos en la obligación de pagar los impuestos que se nos han sido asignados por las autoridades, en el caso del impuesto predial, también es un impuesto el cual debe ser pagado de manera puntual y responsable a fin de poder obtener beneficios ya sea de manera directa o indirecta como es el caso de obras públicas.

Reyna y Valera (2000), en el libro de Éxodo capítulo 1, versículo 11, menciona: “Entonces pusieron sobre ellos comisarios de tributos que los molestasen con sus cargas; y edificaron para Faraón las ciudades de almacenaje, Pitón y Ramesés”

En la actualidad existen autoridades encargadas de administrar los tributos que le son entregados, con la finalidad de producir mejoras en bienestar de la sociedad en el que vivimos, y como ciudadanos responsables debemos de cumplir con nuestras obligaciones.

### **2.2.2 Base filosófica.**

White (1989), en su libro, El deseado de todas las gentes, menciona que: “Pedro vio en la pregunta del cobrador una insinuación de sospecha acerca de la lealtad de Cristo hacia el

templo. Celoso del honor de su Maestro, contestó apresuradamente, sin consultarle, que Jesús pagaría el tributo”

“Si Jesús hubiese pagado el tributo sin protesta, habría reconocido virtualmente la justicia del pedido, y habría negado así su divinidad. Pero aunque consideró propio satisfacer la demanda, negó la pretensión sobre la cual se basaba. Al proveer para el pago del tributo, dio evidencia de su carácter divino. Quedó de manifiesto que él era uno con Dios, y por lo tanto no se hallaba bajo tributo como mero súbdito del Rey” (p. 812).

En la sociedad actual existen personas que actúan con malicia, pues es uno de los factores que existen para que muchas de las personas se nieguen a cumplir con el pago de los impuestos, lo cual hace que muchas veces las actividades planificadas por las Municipalidades se estanquen por falta de presupuesto, como cristianos y ciudadanos responsables debemos de cumplir con nuestras obligaciones, sea cual sea el motivo del gasto que le puedan dar al dinero que por ley nos es obligado a cumplir.

## **2.3 Marco teórico.**

### **2.3.1 Incentivos tributarios.**

#### ***2.3.1.1 Evaluación de los incentivos tributarios.***

MEF (2014). Los incentivos tributarios cumplen un papel fundamental en las entidades, puesto a que ello motiva al cumplimiento de las obligaciones asignadas, dentro de los cuales se puede mencionar que, para su correcta ejecución, antes debe de considerarse aspectos importantes según el problema existente, del mismo modo es necesario precisar que existen

cinco factores indispensables a tomar en cuenta como son el marco normativo, atención al contribuyente, fiscalización, cobranza y declaración jurada.

#### ***2.3.1.2 Marco normativo.***

MEF (2014), Menciona que mediante este marco normativo el estado otorga a la Municipalidad el poder de recaudar y cobrar los impuestos tasas y contribuciones, de la misma manera la Municipalidad podrá crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

#### ***2.3.1.3 Atención al contribuyente.***

MEF (2014), Señala que el servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que éstos requieren para el cumplimiento de sus obligaciones tributaria, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Satisfacción
- Orientación adecuada
- Colaboración para el cumplimiento de obligaciones
- Registro de datos de los contribuyentes

#### ***2.3.1.4 Fiscalización.***

MEF (2014), Nos menciona que la fiscalización de tributos busca principalmente incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Asimismo, busca fortalecer la

cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el Gobierno Central. Finalmente, en un escenario donde ya se realizan todos los esfuerzos de cobranza sobre los contribuyentes registrados, la fiscalización cobra especial importancia al ser considerada un medio que permite asegurar el crecimiento sostenido de la recaudación en el tiempo. Por lo tanto, estamos convencidos de la necesidad de contar en las Municipalidades con un equipo especializado para desarrollar la función de fiscalización, a pesar de que no necesariamente exista una unidad orgánica responsable de esta tarea.

Las facultades tributarias con que cuenta son:

Facultad de Recaudación. - Esta facultad es central en toda Administración Tributaria y es aquella destinada a procurar el pago de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria (pre coactiva) o, en su defecto, de manera coercitiva (coactiva). El ejercicio de esta facultad implica definir acciones de cobranza según sea el caso del contribuyente, tomando en cuenta el estado de la deuda, su antigüedad o la naturaleza de los contribuyentes (segmentación de cartera).

Facultad de Determinación y Fiscalización.- Si bien el CT trata esta facultad como una sola, en la práctica muchas veces se considera que son dos facultades distintas. Primero, la facultad de determinación es la competencia de la Administración de identificar la generación de hechos gravados que den lugar al nacimiento de tributos –en el caso municipal, el impuesto predial, por ejemplo- y de calcular la obligación tributaria. Normalmente, la determinación tributaria se lleva a cabo en las áreas de atención al público, servicios al contribuyente o registro. La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar

el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones (ver recuadro en la página siguiente).

Facultad Sancionadora.- La facultad de sancionar tiene como fin disuadir y corregir el comportamiento del contribuyente, desincentivando el incumplimiento de las obligaciones formales. El uso de esta facultad está relacionado a la estrategia de cobranza que se quiera implementar. En principio se prefiere que las sanciones no resulten excesivamente gravosas para el contribuyente, evitando la desproporcionalidad entre el incumplimiento y la sanción.

#### ***2.3.1.5 Cobranza.***

MEF (2014) La cobranza de tributos busca incrementar la recaudación y la base tributaria, maximizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fortaleciendo la cultura tributaria en la población y, eventualmente, generando una mayor percepción de riesgo en el contribuyente impuntual, pues parten de la premisa de utilizar los recursos disponibles eficientemente. Independientemente del modelo adoptado por cada Municipalidad para gestionar sus tributos, Aparte de contar con un equipo especializado para desarrollar la función de cobranza ordinaria, diferenciado del equipo encargado de la función de cobranza coactiva.

En lo que respecta a la facultad de recaudación, las Administraciones Tributarias locales tienen competencia para gestionar la cobranza de determinados tributos, dependiendo de si se trata de una Municipalidad Distrital o Provincial.

#### ***2.3.1.6 Promoción de los incentivos tributarios.***

MEF (2014). En la promoción de los incentivos tributarios busca dar a conocer los beneficios que los individuos obtendrán, motivándolos a su vez a que puedan cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento, para ello se tendrá que seleccionar distintos grupos de personas y determinar a qué tipo estará direccionado dicho beneficio a brindar luego de haber evaluado dicho plan, dentro de la promoción del plan deberá tomarse en cuenta cinco factores indispensables como son el fraccionamiento de deuda, brindar facilidades de pago, realizar descuentos administrativos, descuentos tributarios y descuentos por adelantado, todo ello según sea el caso.

#### ***2.3.1.8 Fraccionamiento de deuda.***

MEF (2014). Los fraccionamientos de las deudas contraídas, son una manera eficiente de poder recaudar o realizar cobranzas respecto a los impuestos, evitando de esta manera la evasión de los mismos, pues esto afectaría en gran manera al desarrollo continuo de la población y del distrito de manera directa.

#### ***2.3.1.9 Facilidades de pago.***

MEF (2014). Las facilidades de pagos son medios mediante los cuales el individuo puede cancelar la deuda contraída respecto al impuesto predial, llegando a acuerdos que favorezcan a ambas partes, de esta manera se incentivará al cumplimiento de las obligaciones que estos puedan contraer.

#### ***2.3.1.10 Descuentos administrativos.***

MEF (2014). Es el beneficio establecido, a consecuencia de contraer las multas administrativas, el cual no es aplicable para aquellos infractores que se acojan al 50% de descuento por el pago dentro del plazo de quince días hábiles de notificada la resolución de sanción establecido en el reglamento de aplicación de multas y sanciones vigente.

#### ***2.3.1.11 Descuentos tributarios.***

MEF (2014). Estos descuentos se dan previa comunicación con el infractor o llámese con la persona que ha incumplido su obligación, para posteriormente, luego de llegar a un acuerdo entre ambas partes, pueda hacerse el descuento correspondiente a lo tributario.

#### ***2.3.1.12 Descuentos por adelanto de pago.***

MEF (2014). Los descuentos por adelanto de pago están al alcance de todos, dicho descuento es aplicable siempre y cuando éste pague de manera adelantada, es decir, cancele antes de la fecha indicada, según el cronograma establecido por la entidad.

#### ***2.3.1.13 Campañas de información.***

MEF (2014). Las campañas de información son de mucha importancia al momento de dar a conocer algo, estas campañas deben de ser planificadas en un periodo de tiempo establecido, el cual sea prudente y que la población pueda informarse ya sea de los beneficios o incluso la modificación o cambio que se pueda producir en el distrito.

#### ***2.3.1.14 Campañas de orientación.***

MEF (2014). Las campañas de orientación que se puedan dar a la población deben darse luego de haber informado el objetivo principal, en este tipo de campañas deberá prepararse a la población respecto a lo que deben de hacer para poder dar solución al incumplimiento de sus obligaciones, brindándole a su vez beneficios favorables.

#### ***2.3.1.15 Campañas de promociones de descuentos.***

MEF (2014). Las campañas de promociones de descuentos son básicamente estrategias que las entidades deben de realizar par que de esta manera puedan incentivar a las personas a que estás puedan cumplir con sus respectivas obligaciones, dichas campañas deben darse luego del mejoramiento del plan de incentivos.

### **2.3.2 Recaudación del impuesto predial.**

#### ***2.3.2.1 Evasión del impuesto predial.***

Villegas (1993). La evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

#### ***2.3.2.2 Obligaciones a pagar como personas naturales.***

MEF (2014). Las obligaciones a pagar como personas naturales en cuanto a los tributos municipales, es que deben de pagar el impuesto predial, según el lugar en el que se

encuentren y según el material de construcción del predio, el cálculo para el pago se realiza según Municipalidades.

#### ***2.3.2.3 Obligaciones como personas jurídicas.***

MEF (2014). Las personas jurídicas al igual que las personas naturales están obligadas a pagar el impuesto predial, según el lugar en el que se encuentre ubicado el predio, según el material de construcción y según el número de pisos que este pueda tener.

#### ***2.3.2.4 Cálculo del impuesto hasta 15 UIT 0.2%.***

MEF (2014). El impuesto se calcula aplicando al valor de autoevaluó, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito, según escala dentro de ello es considerado que hasta el 15 UIT se aplica el 0.2% para el respectivo cálculo.

#### ***2.3.2.5 Cálculo del impuesto más 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%.***

Para el cálculo del impuesto se aplicará al valor del autoevaluó, el total de predios inscritos, según escala, es decir según el monto en soles que este tenga, en el caso de que tenga más de 15 UIT y hasta 60 UIT se aplicará para el cálculo el 0.6%

#### ***2.3.2.6 Cálculo del impuesto más de 60 UIT 1.0%.***

MEF (2014). Para el cálculo del impuesto se aplicará al valor del autoevaluó, el total de predios inscritos, según escala, es decir según el monto en soles que este tenga, en el caso de que tenga más 60 UIT se aplicará para el cálculo el 1.0% según lo estipulado en el reglamento de las Municipalidades.

#### ***2.3.2.7 Pagos al contado.***

MEF (2014). Todos los pagos efectuados por los contribuyentes de manera oportuna tienen beneficios diversos y esos deben ser reconocidos por la entidad a fin de poder dar ejemplo a los demás contribuyentes que no cumplan con las respectivas obligaciones de manera oportuna.

#### ***2.3.2.8 Pagos fraccionados.***

MEF (2014). Los pagos fraccionados se producen siempre y cuando los contribuyentes no puedan cancelar la deuda en su totalidad de forma inmediata, para ello se procede a fraccionar dicha deuda en fracciones iguales, para el cumplimiento de la obligación.

#### ***2.3.2.9 Sanción del 100% de la UIT.***

MEF (2014). En caso de incumplimiento según la normativa, puede hasta sancionarse el 100% de la UIT según sea el caso o según la gravedad de la infracción cometida por el contribuyente.

#### ***2.3.3.10 Impuesto predial.***

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004-EF, en el artículo N° 8 establece que, “el impuesto predial se paga anualmente y grava el valor de predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos, y a otros espejos del agua.

La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

Según De la Cruz (2000), señala que este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación (p. 279).

Tal como lo señala el Código Civil en el artículo 887° “Será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.”

Según Choque (2002), el impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autovaluo, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (p. 67).

### ***Sujetos del impuesto***

La Ley de Tributación Municipal establece en el Art. N° 9 que: “Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza”.

Excepcionalmente se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059- 96-PCM.

Sujeto Activo. - El sujeto activo en el impuesto predial, según la Ley de Tributación Municipal recae en las Municipalidades donde se encuentra ubicado el predio.

Responsables. - Según el Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su Artículo 9° establece que: “Los copropietarios son responsables solidarios al pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.

El mismo artículo de la Ley de Tributación, en su último párrafo menciona que: “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores a cualquier título de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Además, según Decreto Supremo N° 156-2004- E, Art. 10° “El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producido el hecho.

### ***Base imponible***

Conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal en el artículo 11°, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicadas en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del

monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales.

### ***Determinación del impuesto***

Según Ortega (2013), señala que para determinar el valor total de los predios, se aplicaran: Valores arancelarios de los terrenos Valores unitarios de edificación vigente del 31 de diciembre del año anterior.

Las tablas de depreciación por antigüedad que formula el Consejo Nacional de Tasación y aprueba anualmente el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Vivienda. Base Legal: Art. 11° del Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Asimismo, en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, se precisa que su valor será estimado por la Municipalidad respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. En cuanto a los valores unitarios oficiales de edificación, debe resaltarse que, por lo general, la resolución que los aprueba diferencia las edificaciones levantadas en costa, sierra y selva, y establece las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras (muros, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias. Respecto de las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes (como cercos, instalaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, instalaciones exteriores eléctricas y sanitarias, ascensores, instalaciones contra incendios, instalaciones de aire acondicionado, piscinas, muros de contención, subestación eléctrica, pozos para agua o desagüe, pavimentos y pisos exteriores, zonas de estacionamiento, zonas de recreación, entre otros),

éstas serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, y considerando una depreciación en función de su antigüedad y estado de conservación. Esta valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. De esta manera, todos los años, y hasta el 31 de octubre, el MVCS debe aprobar y poner en vigencia: (i) los valores arancelarios de los terrenos, y los valores unitarios oficiales de las edificaciones.

En lo que atañe a la depreciación, ella se aplica en función del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 126- 2007-VIVIENDA. Este Reglamento señala, en su artículo II que la depreciación se determinará de acuerdo con los usos predominantes, y en función del estado de conservación (muy bueno, bueno, regular, malo). Las tablas respectivas diferencian la depreciación para: casas-habitación y departamento para viviendas; tiendas, depósitos, centros de recreación o esparcimiento, clubs sociales o instituciones; edificios-oficinas; y clínicas, hospitales, cines, industrias, colegios y talleres.

Finalmente, en el caso de los predios destinados para aeropuertos existe una regulación especial establecida por la Ley N° 268365. Según esta norma, la base imponible para los terminales de pasajeros, de carga y de servicios de los aeropuertos está constituida por el valor arancelario del terreno y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior, así como por las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación aprobadas por el MVCS.

### ***Formas de pago del impuesto predial***

Según Ortega (2013) pág. 522, para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada.

Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la diferencia acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago. Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, el transferente deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

### ***Inafectos al pago del impuesto predial***

En términos sencillos, estar inafecto al impuesto predial implica no estar obligado a pagarlo. Con la inafectación, la norma libera de la obligación de pago del impuesto predial a determinados propietarios de predios. Estas inafectaciones al impuesto predial están contempladas en el artículo 17. ° Del TUO de la Ley de Tributación Municipal. No pagan impuesto, los predios de: El Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059 - 96 – PCM.

Los Gobiernos Extranjeros, en posición de cooperación, cuando el predio se consigne como vivienda de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de agencias dependientes de las embajadas, así como predios de propiedad de Organismos Internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede.

Las posesiones de beneficencia. Hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura. Si se usa parte del inmueble para fines lucrativos que no estén relacionados con los fines de una institución de beneficencia, automáticamente pierde la inafectación del impuesto.

Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales como el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Predios de Comunidades campesinas de la Sierra y Selva, Predios de las Universidades y Centros Educativos, establecidas en la Constitución, debidamente reconocidos.

Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones políticas: partidos, movimientos o alianzas políticas reconocidas por el órgano electoral correspondiente.

Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

Predios que hayan sido reconocidos monumentos pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que no sean dedicados a casa

habitación o sean dedicados asedes de instituciones de lucro, debidamente inscritas o sea declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

### ***2.3.3.11 Cultura Tributaria***

Tapia (2009) manifiesta “Es un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”

En la mayoría de los países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, ósea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por ineficiencia o falta de transferencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.”

### ***Factores de la cultura tributaria***

Salazar (2011), menciona que “El examen del fenómeno de evasión nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, mencionaremos las que a criterio nuestro son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia

de múltiples factores de carácter extraeconómicos que originan o incrementan sus efectos.

En este sentido citamos los siguientes:

- a) Educación tributaria (GRADO DE INSTRUCCIÓN).
- b) Capacidad económica (CAPACIDAD ECONOMICA).
- c) Sistema tributario poco transparente
- d) Carencia de conciencia tributaria
- e) Administración tributaria poco flexible
- f) Bajo riesgo de ser detectado

Educación tributaria: Sin dudas es un factor de gran importancia, la educación se encuentra en la ética u la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel.

Educación tributaria es describir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo. (Educación Tributaria, 2015)

Ataliba (2000), menciona que, “La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo”

Celis (2010), menciona “La falta de educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando

piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios”.

Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en la sociedad. Es por ello que la educación tributaria va relacionada además al sistema educativo del contribuyente, diferenciada en niveles.

Capacidad económica: La Capacidad económica, se define como la capacidad que tiene una persona para adquirir bienes o servicios (Públicos o Privados), esta capacidad también es conocida como capacidad adquisitiva.

La capacidad de ingreso de los hogares es uno de los indicadores más importantes para medir la condición de pobreza y es un factor que tiene una relación clara en los contribuyentes. En la medida que sea mayor el ingreso con que cuenta el hogar menos será la probabilidad de ser pobre. El ingreso económico es el sustento prioritario en el núcleo familiar, ya que posibilita la adquisición de bienes servicios para la satisfacer las necesidades de los miembros de la familia.

Pero, una vida de privaciones económicas puede imponer desventajas para el pago de las obligaciones tributarias ya que muchos contribuyentes poseen bajos ingresos económicos.

Sistema tributario poco transparente: La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de

los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objeto común.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplicista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Salazar (2011), Concluye que “Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc. Sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.”

facultad de resolución o reexamen: A través de la facultad de resolución, la administración tributaria municipal tiene la atribución de revisar sus propios actos administrativos en el caso de que algún contribuyente los objete y plantee una controversia en relación con ellos.

En estos casos, la administración tributaria municipal está facultada para realizar nuevamente un examen completo (reexamen) del asunto controvertido, revisar los aspectos planteados por los interesados y los que no lo fueron. Es decir, al realizar un reexamen la administración tributaria municipal revisa todo el asunto, no solo lo que el interesado desea.

En tales circunstancias, la administración tributaria municipal puede dejar sin efecto sus propios actos, si se confirma la evidencia de algún error, o, en su defecto, ratificar el acto administrativo emitido, sea éste una orden de pago, una resolución de determinación o una resolución de multa. Es importante precisar que, en el caso de las resoluciones de determinación, la administración tributaria municipal sólo puede modificar los reparos planteados en la etapa de fiscalización o verificación que hayan sido impugnados, bien para incrementar sus montos, bien para disminuirlos. Tampoco es posible, por medio del reexamen, imponer nuevas sanciones.

Cuando se trata de las Municipalidades, las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las propias administraciones tributarias municipales, y, en segunda instancia, por el Tribunal Fiscal. El pronunciamiento de este último da por agotada la vía administrativa.

## **2.4 Marco conceptual**

### **2.4.1 Plan de incentivos.**

MEF (2014). Es un método el cual se aplica para incentivar a un determinado grupo de personas para que estas a su vez puedan cumplir con las obligaciones, el cual beneficia tanto a la entidad que entrega como a la persona al cual va dirigido.

Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Para realizar las propuestas de metas dentro del plan de incentivos para las entidades públicas deben tener en consideración lo siguiente:

Las metas deben ser de competencia municipal, es decir, deben corresponder a las actividades que se encuentren en el marco de las competencias de los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, no serán consideradas aquellas propuestas de metas que excedan dichas competencias.

Las metas deben establecerse según grupos de Municipalidades, es necesario que la entidad pública proponente elabore sus propuestas de metas sobre aspectos que puedan ser cumplidos por todos los gobiernos locales pertenecientes a uno de los grupos definidos en la clasificación realizada en el marco del PI y no por sub-grupos.

Las metas preferentemente deben estar vinculadas a los Programas Presupuestales, de preferencia las metas propuestas deben estar vinculadas al logro de las actividades y/o productos de los Programas Presupuestales que cuentan con articulación territorial, de ser el caso.

Las metas deben considerar un análisis básico de costo beneficio, la entidad pública proponente deberá presentar una estimación del costo que pudiera significar a los gobiernos locales cumplir con la meta propuesta. Asimismo, deberá indicar cuáles serían los beneficios que pudiera significar el cumplimiento de dicha meta para los gobiernos locales.

Las metas deben estar sujetas a monitoreo y evaluación, la entidad pública proponente deberá presentar un conjunto de indicadores que sean mensurables y sobre los cuales pueda realizar un monitoreo inopinado. Asimismo, es importante que para evaluación se utilicen

medios de verificación objetivos. En lo posible, se sugiere no proponer indicadores meramente declarativos.

#### **2.4.2 Evaluación.**

MEF (2014). La concepción estática de la evaluación que se encierra en estas definiciones, en las que se resalta el hecho de valorar resultados responde a una concepción de la educación también estática y centrada en los productos y no en los procesos.

#### **2.4.3 Promoción.**

MEF (2014). Es una herramienta que sirve para que una u otra forma se pueda incrementar las ventas o a si mismo se pueda dar salidas a productos que se encuentra en sobre stock, asimismo, podemos mencionar que consiste en incentivos de corto plazo, a los consumidores, a los miembros del canal de distribución o a los equipos de ventas, que buscan incrementar la compra o la venta de un producto o servicio.

#### **2.4.4 Ejecución.**

MEF (2014). En este sentido, se refiere a exigir al contribuyente deudor el pago de la deuda tributaria, bajo apercibimiento de afectar su patrimonio. En ese sentido, la administración tributaria municipal no está obligada a recurrir al Poder Judicial para exigir el pago de la deuda, como lo haría cualquier tercero y tal como ocurre en otros países

#### **2.4.5 Sanciones de deuda de arbitrios.**

Torres, (2010), menciona que los Gobiernos Locales están investidos de facultades para condonar intereses moratorios y las sanciones de los tributos que administren, pero no

puede condonar la deuda por tributos, porque solo podrá ser condonada como establece la Ley en materia Tributaria. En todo caso, siempre la condonación debe ser con carácter general y de acuerdo a las condiciones establecidas en la norma que le concede. El Tribunal Fiscal ha considerado que la Administración Tributaria solo tiene la facultad de condonar intereses moratorios de los Tributos que administra, no pudiendo condonar deuda por arbitrios municipales.

En el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que “las sanciones que la autoridad municipal puede aplicar son las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y de otras que por su naturaleza y en salvaguarda del interés público resulte necesario aplicar”

#### **2.4.6 Sanciones por la falta de pago de impuestos predial.**

Quispe (2013), menciona que: Si es dueño de una propiedad y se encuentra atrasado en el pago del Impuesto Predial, tenga mucho cuidado ya que dicho incumplimiento podría generarle el embargo de sus bienes o hasta incluso el remate de su vivienda. En teoría, cada año se debería pagar el Impuesto Predial.

#### **2.4.7 Puntualidad con el pago de arbitrios municipales.**

Solórzano (2008). La puntualidad de en los pagos viene a ser uno de los valores que los contribuyentes deben de tener para poder decir que están encaminados a tener una buena cultura tributaria, sin embargo, la gran mayoría de ellos carece de poseer ciertos valores lo

que hace que la cultura tributaria sea deficiente en los mismos, dichos problemas se muestran en diferentes partes de la ciudad y esto se ve reflejado con el cumplimiento de sus deberes.

SAT (2016), menciona que el cumplimiento con el pago de los diferentes arbitrios municipales es de suma importancia puesto a que ayuda a la sostenibilidad de los arbitrios antes mencionados, y la conservación de los mismos.

Dentro del cumplimiento de estos arbitrios es valioso precisar que entran a tallar el cumplimiento del arbitrio de barrido de calles, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, el arbitrio de mantenimiento de parques y jardines y el arbitrio de Serenazgo.

Dicho cumplimiento de pago por parte de los pobladores, se producirá de manera normal, siempre y cuando los servicios de los arbitrios brindados sean de calidad, es decir logrando satisfacer a la población, sin embargo, existen otros factores que hacen que muchas veces se produzca el incumplimiento de las obligaciones contraídas en un periodo de tiempo determinado.

#### **2.4.8 Cultura de pago tributario.**

Agencia platense de Recaudación (2013), afirma que “por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria”.

Para que exista una buena cultura tributaria como ciudadanos debemos inculcar valores y actitudes, ante esto dará como resultado un adecuado comportamiento ante las obligaciones que tenemos como ciudadanos.

Para Bravo (2010), es el conjunto de “valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas y las percepciones del cumplimiento de las normas tributarias”.

Estos valores que son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común. (p.29)

# CAPÍTULO III

## Metodología

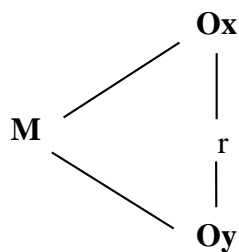
### 3.1 Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo correlacional, ya que tuvo como propósito medir el grado de relación que existe en dos variables (Incentivos Tributarios) y (Recaudación del Impuesto Predial) Hernandez, Fernandez y Baptista (2014).

### 3.2 Diseño de investigación

El presente estudio es de diseño no experimental, ya que es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Esquemáticamente el diseño se representa como:



#### Dónde:

M: Muestra

Ox: Incentivos Tributarios

r: Relación de las variables

Oy: Recaudación del Impuesto Predial

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Identificación de variables.**

##### ***3.3.1.1 Variable independiente***

Incentivos tributarios

##### ***3.3.1.2 Variable dependiente***

Recaudación de impuesto predial

#### **3.3.2 Hipótesis General**

Existe relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

#### **3.3.3 Hipótesis Específicas**

Existe relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

Existe relación entre promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

Existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén periodo 2017.

### 3.4 Operacionalización de variables.

*Tabla 1 Operacionalización de variables.*

Tema/objeto de estudio	Variable	Dimensiones	Indicadores
Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Incentivos Tributarios	Conocimiento de los incentivos tributarios	<p>Conocimiento del marco normativo de los incentivos tributarios</p> <p>Conocimiento sobre la evaluación del contribuyente.</p> <p>Conocimiento del proceso de los incentivos tributarios que se brinda a los contribuyentes.</p> <p>Conocimiento de los incentivos tributarios por el pago del impuesto predial</p> <p>Informe de logros alcanzados a través de la entrega de los incentivos tributarios</p> <p>Promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial</p>
		Promoción de los incentivos tributarios	<p>Promoción de las facilidades de pago respecto al impuesto predial</p> <p>Promoción de descuentos administrativos del impuesto predial</p> <p>Promoción de descuentos tributarios del impuesto predial</p> <p>Promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial</p> <p>Campaña del mejoramiento de incentivos tributarios</p> <p>Campañas de información de los incentivos tributarios</p> <p>Campañas de orientación de los incentivos tributarios</p> <p>Campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios</p> <p>Conocimiento del monto a pagar por el autovalúo del predio</p>
	Recaudación del impuesto predial	Conocimiento del impuesto predial	<p>Conocimiento del monto a pagar por la infraestructura del predio</p> <p>Conocimiento del monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio</p>

	Conocimiento del monto a pagar por la ubicación del predio.
	Cumplimiento del pago de autovalúo del predio.
Cumplimiento con el pago del impuesto predial	Cumplimiento del pago por la infraestructura del predio Cumplimiento del pago por las medidas y dimensiones del predio Cumplimiento del pago por la ubicación del predio
Sanciones de deuda del impuesto predial	Conocimiento de las sanciones por la falta de pago impuesto predial Conocimiento de las sanciones al no realizar la cancelación a tiempo del impuesto predial. Conocimiento de las tarifas en las sanciones al no pagar el impuesto predial Mejora las sanciones tributarias el pago del impuesto predial
Cultura de pago del impuesto predial	Puntualidad con el pago del impuesto predial Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias. Honestidad con la declaración del impuesto predial. Proactividad con el pago del impuesto predial.

---

### **3.5 Población y muestra**

#### **3.5.1 Delimitación espacial y temporal.**

##### ***3.5.1.1 Delimitación espacial.***

La presente investigación recopilará y a su vez realizará un análisis de la información respecto a los incentivos tributarios para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial que se desarrolla en la Municipalidad de Jaén, ubicada en el Jr. San Martín 1381.

##### ***3.5.1.2 Delimitación temporal.***

El presente trabajo de investigación se dio inicio en el año 2017 el cual será concluido en octubre del 2017

#### **3.5.2 Delimitación de la población y muestra.**

##### ***3.5.2.1 Delimitación de la población.***

Según el Área de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Jaén. Menciona que la población de la investigación, está conformada por los habitantes de la ciudad de Jaén el cual asciende a un total de 20,287 contribuyentes de los cuales se tendrán en cuenta para el cálculo de la muestra.

##### ***3.5.2.2 Delimitación de la muestra.***

La muestra de contribuyentes utilizada en la presente investigación es intencional de 337 contribuyentes, los mismos que se pudieron contactar, pero dicha muestra se acerca a

la muestra encontrada producto de la aplicación de la fórmula para población finita que resultó de 378 contribuyentes (Ver anexo 06).

Hernández, Fernández, & Baptista (2014) en el libro Metodología de la Investigación afirman lo siguiente: Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientado por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. En las muestras de este tipo, la elección de los casos no depende de que todos tengan la misma posibilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de personas que recolectan los datos. (p.189)

La muestra es probabilística simple, es necesario resaltar lo que Morales (2012) propone para el cálculo de tamaño de muestra con una población finita, se utilizó la fórmula de muestreo aleatorio simple.

### **3.6 Plan de procesamiento de datos**

#### **3.6.1 Diseño de instrumento de Investigación.**

La técnica que se utilizará para el desarrollo de la investigación será el análisis el cual tiene como alcance recolectar información confiable y a su vez relevante, teniendo como fuente principal a la Municipalidad de Jaén. Hernández, Fernández y Baptista (2013).

#### **3.6.2 Técnicas de recolección de datos.**

Cuestionario: Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Hernández, Fernández y Baptista (2013).

El instrumento que se utilizara en la presente investigación a fin de obtener la información y los datos es el cuestionario con preguntas cerradas empleando la escala de Likert.

La validez: La evidencia sobre la validez del contenido se obtuvo mediante las opiniones de expertos y al asegurarse que las dimensiones medidas por el instrumento sean representativas del universo o dominio de dimensiones de la(s) variable(s) de interés. Hernández, Fernández y Baptista (2013). La validez se realizó mediante: Alpha de Cronbach

Técnica de Opinión de expertos y su instrumento el informe de juicio de expertos, se aplicará a 3 docentes para validar el contenido y la encuesta –cuestionario.

### **3.6.3 Técnicas para el procesamiento y análisis de los datos.**

Respecto a las técnicas para el procesamiento y análisis de los datos obtenidos en base a los resultados, el cual se procederá a desarrollar los objetivos e hipótesis el cual fue planteada anteriormente. Se empleará un sistema computarizado, ya que contamos con preguntas cerradas en el cuestionario, todo ello empleando en el software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) 22.

El estadístico aplicado en la investigación es Pearson es un índice estadístico que mide la relación lineal entre dos variables cuantitativas. A diferencia de la covarianza, la correlación de Pearson es independiente de la escala de medida de las variables.

El cálculo del coeficiente de correlación lineal se realiza dividiendo la covarianza por el producto de las desviaciones estándar de ambas variables:

$$r = \frac{S_{xy}}{S_x \cdot S_y}$$

$$S_x \cdot S_y$$

Siendo:

$S_{xy}$  la covarianza de (X,Y)

$S_x$  y  $S_y$  las desviaciones típicas de las distribuciones marginales.

El valor del índice de correlación varía en el intervalo  $[-1, + 1]$ :

Si  $r = 0$ , no existe relación lineal. Pero esto no necesariamente implica una independencia total entre las dos variables, es decir, que la variación de una de ellas puede influir en el valor que pueda tomar la otra. Pudiendo haber relaciones no lineales entre dos variables. Estas pueden calcularse con la razón de correlación.

Si  $r = 1$ , existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en idéntica proporción.

Si  $0 < r < 1$ , existe una correlación positiva.

Si  $r = -1$ , existe una correlación negativa perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables llamada relación inversa: cuando una de ellas aumenta, la otra disminuye en idéntica proporción.

Si  $-1 < r < 0$ , existe una correlación negativa.

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ )

Si el p valor es  $< 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna  $H_1$

### 3.6.4 Validación de Juicio de Expertos.

La validación se realizó por juicio de expertos, quienes fueron personas profesionales con un grado académico altamente calificado. En la tabla se muestra la Validación Coeficiente V de Aiken.

*Figura.1 Formula V de Aiken*

$$V = \frac{S}{(n(c-1)) / 4 * \text{items}}$$

Dónde:

**S** = sumatoria de si

**Si** = valor asignado por el juez

**n** = número de jueces

**c** = número de valores de la escala de valoración

$$V = (360 / (3(2-1))) / 4 * 30$$

$$V = (360/3)/120$$

$$V = 120/120$$

$$V = 1$$

**Tabla 2 Expertos de la validación**

<b>Nombre de experto</b>	<b>Años de experiencia</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Rol actual</b>	<b>Título profesional</b>	<b>Institución laboral</b>
Troyes Rimapa Paul Davis	2 años	Contador Público Colegiado	Docente	Contador	UPeU
Carlos Daniel Rosales Vardalez	17 años	Contador Público Colegiado Certificado	Docente	Contador	UPeU
Castro Carlos Erika Liliana	6 años	Contador Público Colegiado Certificado	Docente	Contador	UPeU

Asimismo, los expertos brindaron sus aportes y modificaciones según las dimensiones evaluadas

**Tabla 3 Sugerencia de expertos para validez de instrumento**

<b>Expertos</b>	<b>Comentarios y/o sugerencias</b>
TroyesRimapa Paul Davis	<i>Dimensión 1 sin sugerencias</i> <i>Dimensión 2 sin sugerencias</i> <i>Dimensión 3 sin sugerencias</i> <i>Dimensión 4 sin sugerencia</i> <i>Dimensión 5 sin sugerencia</i> <i>Dimensión 6 sin sugerencia</i> <i>Dimensión 7 sin sugerencia</i>
Carlos Daniel Rosales Vardalez	<i>Dimensión 1 sin sugerencias</i> <i>Dimensión 2 sin sugerencias</i> <i>Dimensión 3 sin sugerencias</i>

	<i>Dimensión 4 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 5 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 6 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 7 sin sugerencia</i>
Castro Carlos Erika Liliana	<i>Dimensión 1 sin sugerencias</i>
	<i>Dimensión 2 sin sugerencias</i>
	<i>Dimensión 3 sin sugerencias</i>
	<i>Dimensión 4 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 5 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 6 sin sugerencia</i>
	<i>Dimensión 7 sin sugerencia</i>

**Tabla 4 Puntuación V Aiken**

<b>Dimensión</b>	<b>V de Aiken</b>
Dimensión 1 Conocimiento de los incentivos tributarios	1
Dimensión 2 Promoción de los incentivos tributarios	1
Dimensión 3 Campaña de los incentivos tributarios	1
Dimensión 4 Conocimiento del impuesto predial	1
Dimensión 5 Cumplimiento con el pago del impuesto predial	1
Dimensión 6 Sanciones de deuda del impuesto predial	1
Dimensión 7 Cultura de pago del impuesto predial	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

## CAPÍTULO IV

### Resultados y discusiones

#### 4.1 Datos Generales

##### 4.1.1 Resultado de datos generales.

En la tabla 5 se puede observar que el 70% de los encuestados pertenecen al sexo masculino definiéndose como el mayor porcentaje de personas encuestadas, mientras que un 30% se asigna al sexo femenino, siendo el menor porcentaje encuestado.

*Tabla 5 Sexo*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Masculino</b>	236	70.0
<b>Femenino</b>	101	30.0
<b>Total</b>	337	100.0

En la tabla 6 se puede observar el número de predios con el porcentaje de 99.7% asignado a un predio por persona, mientras que en un 0.3% se encuentran las personas que poseen dos predios.

*Tabla 6 Numero de predios*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Un predio</b>	336	99.7
<b>Dos Predios</b>	1	.3
<b>Total</b>	337	100.0

## 4.2 Determinación de las hipótesis

### 4.2.1 Resultados de la hipótesis general.

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

#### Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ )

Si el p valor es  $< 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna  $H_1$

**Tabla 7** *Análisis de correlación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.*

Incentivos Tributarios	Recaudación de impuesto predial		
	Correlación de Pearson	p-valor	N
	,161**	.003	337

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la Tabla 7 se presenta la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017. Mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,161 (correlación positiva débil) y un valor p igual a 0,003 (p-valor  $< 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna

y se rechaza la hipótesis nula, es decir los incentivos tributarios si se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. Indicando que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

#### 4.2.2 Resultado de la hipótesis específica 01.

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

#### Regla de decisión

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>)

Si el p valor es  $< 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>), por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna H<sub>1</sub>.

**Tabla 8** *Análisis de correlación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.*

Conocimiento de los incentivos tributarios	Recaudación del impuesto predial		
	Correlación de Pearson	p-valor	N
	,328**	.000	337

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la Tabla 8 se presenta la relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017. Mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,328 (correlación positiva débil) y un valor p igual a 0,000 (p-valor < 0.05), por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir el conocimiento de los incentivos tributarios si se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. Indicando que, a mayor conocimiento del incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

#### **4.2.3 Resultado de la hipótesis específica 02.**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

#### **Regla de decisión**

Si el p valor es > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>)

Si el p valor es < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>), por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna H<sub>1</sub>

**Tabla 9** *Análisis de correlación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.*

<b>Promoción de los incentivos tributarios</b>	<b>Recaudación de impuesto predial</b>		
	Correlación de Pearson	p-valor	N
	-0,083	.130	337

En la Tabla 9 se presenta la relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017. Mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de -0,083 (correlación negativa considerable) y un valor p igual a 0,130 ( $p\text{-valor} > 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, es decir la promoción de los incentivos tributarios no se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén.

#### **4.2.4 Resultado de la hipótesis específica 03.**

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén, periodo 2017.

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén, periodo 2017.

### **Regla de decisión**

Si el p valor es  $> 0,05$  se acepta la Hipótesis Nula ( $H_0$ )

Si el p valor es  $< 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ), por lo tanto, se acepta la Hipótesis alterna  $H_1$

***Tabla 10 Análisis de correlación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Jaén, periodo 2017.***

<b>Campaña de los incentivos tributarios</b>	<b>Recaudación del impuesto predial</b>		
	Correlación de Pearson	p-valor)	N
	.106	.053	337

En la Tabla 10 se presenta la relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017. Mediante el análisis estadístico correlacional de Pearson se obtuvo el coeficiente de 0,106 (correlación negativa considerable) y un valor p igual a 0,053 (p-valor  $> 0.05$ ), por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, es decir la campaña de los incentivos tributarios no se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén.

## CAPÍTULO V

### Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

Los incentivos tributarios se relacionan con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. En un 2.6% con una correlación débil, con un valor p igual a 0,003, según Tabla 7. Indicando que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará. La Municipalidad tiene implementado medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar con la finalidad de promover las inversiones, generación de empleo estable y de calidad

El conocimiento de los incentivos tributarios si se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. En un 10.76% con una correlación positiva débil y un valor p igual a 0,000 según la tabla 8. Indicando que, a mayor conocimiento del incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará.

La promoción de los incentivos tributarios no se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. En un 0.69% con una correlación negativa considerable, con un valor p igual a 0,130, según Tabla 9. La promoción de los incentivos tributarios busca dar a conocer los beneficios que los individuos obtendrán, motivándolos a su vez a que puedan cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento, para ello se tendrá que seleccionar distintos grupos de personas y determinar a qué tipo estará direccionado dicho beneficio a brindar luego de haber evaluado dicho plan, dentro de la promoción del plan deberá tomarse en cuenta cinco factores indispensables como son el fraccionamiento de deuda, brindar facilidades

de pago, realizar descuentos administrativos, descuentos tributarios y descuentos por adelantado, todo ello según sea el caso.

La campaña de los incentivos tributarios no se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Jaén. En un 1.12% con una correlación negativa considerable, con un valor p igual a 0,053, según Tabla 10. Las campañas de orientación que se puedan dar a la población deben darse luego de haber informado el objetivo principal, en este tipo de campañas deberá prepararse a la población respecto a lo que deben hacer para poder dar solución al incumplimiento de sus obligaciones, brindándole a su vez beneficios favorables.

## **5.2 Recomendaciones**

Se recomienda a la autoridad y al área de recaudación de impuesto predial fortalecer los incentivos tributarios en base a los resultados obtenidos que, a mayor incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará, y ello se logrará a través de fomentar las campañas, promociones para mejorar el conocimiento de los pobladores de la ciudad de Jaén.

Se recomienda al área de recaudación brindar información a los contribuyentes sobre los incentivos tributarios vigentes, utilizando el canal de entrega de folletos, volantes en el momento en que el contribuyente realiza el pago. Ya que según los resultados obtenidos que, a mayor conocimiento del incentivo tributario, el nivel de recaudación del impuesto predial aumentará y ello se logrará a través de mejorar el proceso de los incentivos tributarios, realizar un informe de logros alcanzados a través de los incentivos tributarios y de esta manera fortalecer los conocimientos de los contribuyentes.

se recomienda al área de imagen y relaciones públicas de la Municipalidad de Jaén en base a los resultados obtenidos que indica que no existe relación entre la promoción de los incentivos tributarios y recaudación del impuesto predial , lo cual se podría mejorar a través de la promoción y difusión de los incentivos tributarios ya que en las encuestas realizadas podemos ver que la población no relaciona la promoción que hace la Municipalidad con los impuestos recaudados, ello se debe impulsar y brindar los fraccionamientos de la deuda, facilidades de pago, descuentos por pago adelantado para mejorar la recaudación del impuesto predial.

Se recomienda al área de imagen institucional y relaciones públicas en base a los resultados obtenidos que, no existe relación entre la campaña del incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial, lo cual se puede mejorar dando a conocer las campañas de mejoramiento de los incentivos tributarios, campaña de información de los incentivos tributarios, campaña de orientación de los incentivos tributarios y campaña de promociones de descuentos de los incentivos tributarios.

Se recomienda que la entidad programe campañas de difusión sobre el uso de los recursos que recauda la Municipalidad durante el año.

Recomendar a los próximos investigadores profundizar en los temas de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial.

## Referencias

- Azaña, P. y Rojo M. (2015), *Factores que favorecen o limitan la implementación del plan de incentivos municipales para la reducción de la desnutrición crónica infantil en el distrito de Masisea de Ucayali. Bases para propuesta de estrategias*, Universidad Pontificia Católica del Perú. Perú.
- Becerra, J. (2013). *Recaudación, formas de pago, impuesto predial en el Perú y distrito de Nuevo Chimbote, 2011, 2013*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.
- Cantú, N. (2016). *Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México*. Innovaciones de Negocios, 13(26): 165 – 190, Universidad Autónoma Nueva León, Impreso en México.
- Chalán., C. y Caldas, P., O. (2012) *“Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito El Porvenir - UPAO Trujillo*.
- Chigne, P. y Cruz, E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque periodo 2010-2012*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú.

- Begazo, Z. (2016) “*Cumplimiento de la Obligación Tributaria del Impuesto Predial y su Relación con el Nivel de Recaudación Fiscal en la Municipalidad Distrital de Alto Alianza 2014*”. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna. Perú.
- Clàudia M. De Cesare (2016) “*Sistemas del impuesto predial en América latina y Caribe*”, Editorial, Lincoln Institute of land policy.
- Espinoza, H. y Huaita, H. (2012), *Aplicación de incentivos en el sector público*. Dirección General de Presupuesto Público Ministerio de Economía y Finanzas. Perú.
- Flores, K. (2015). “*Determinación de la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno Periodos 2013, 2014 y 2015*”. Universidad Nacional del Altiplano, Perú.
- Hermogenes, R. (2015). *Impacto de la evasión tributaria en la recaudación municipal*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú.
- Idrogo, M. (2016). “*Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y Estrategias para Optimizar su Recaudación – 2015*”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú.
- MEF (2014). *Plan de Incentivos Municipales, la herramienta para una gestión local eficiente*. Perú.

Montoya, L., P (2002) *“Evasión Tributaria de las micro pequeñas empresas y de los trabajadores en el sector textil de la ciudad de Trujillo. USP-Chimbote.*

Moreno. R (2014) *” la recaudación del impuesto predial para el Desarrollo sostenible. Provincia del santa Chimbote 2012”, Revista in crescendo- Ciencias Contables, Financieras & Administrativas - Vol. 01, N0 01, 2014.*

Rodríguez .S. (2012), *“El Impuesto Predial y Los Arbitrios. La Gaceta - Virú - La Libertad”*

Salas, E. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implementación del SIAF-RENTAS-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad de Satipo.* Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú.

Satalaya, F. Rengifo, O. (2016). *“Política tributaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Manantay”,* Ucayali. Universidad Privada de Pucallpa. Perú.

Villegas, H., ARGUELLO VELEZ, G., & SPILA GARCIA, R. (1993). *La evasión fiscal en la Argentina.* Revista de Derecho Fiscal N° XXIII. Argentina- Córdoba.

Villegas, J. (2006) *“Desarrollo Sostenible, Capital Social y Municipio, aproximación a la configuración del Municipio como Agente de desarrollo”.* Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55500906>

## Anexos

### Anexo 01. Operacionalización de Variables

Tema/objeto de estudio	Variable	Dimensiones	Indicadores
Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Incentivos Tributarios	Conocimiento de los incentivos tributarios  Promoción de los incentivos tributarios  Campañas de los incentivos tributarios	Conocimiento del marco normativo de los incentivos tributarios
			Conocimiento sobre la evaluación del contribuyente.
			Conocimiento del proceso de los incentivos tributarios que se brinda a los contribuyentes.
			Conocimiento de los incentivos tributarios por el pago del impuesto predial
			Informe de logros alcanzados a través de la entrega de los incentivos tributarios
	Recaudación del impuesto predial	Promoción de los incentivos tributarios  Campañas de los incentivos tributarios  Conocimiento del impuesto predial	Promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial
			Promoción de las facilidades de pago respecto al impuesto predial
			Promoción de descuentos administrativos del impuesto predial
			Promoción de descuentos tributarios del impuesto predial
			Promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial
		Campaña del mejoramiento de incentivos tributarios Campañas de información de los incentivos tributarios Campañas de orientación de los incentivos tributarios Campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios Conocimiento del monto a pagar por el autoavalúo del predio Conocimiento del monto a pagar por la infraestructura del predio Conocimiento del monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio Conocimiento del monto a pagar por la ubicación del predio.	

Cumplimiento con el pago del impuesto predial		Cumplimiento del pago de autovalúo del predio.
		Cumplimiento del pago por la infraestructura del predio
		Cumplimiento del pago por las medidas y dimensiones del predio
		Cumplimiento del pago por la ubicación del predio
Sanciones de deuda del impuesto predial		Conocimiento de las sanciones por la falta de pago impuesto predial
		Conocimiento de las sanciones al no realizar la cancelación a tiempo del impuesto predial.
		Conocimiento de las tarifas en las sanciones al no pagar el impuesto predial
		Mejora las sanciones tributarias el pago del impuesto predial
Cultura de pago del impuesto predial		Puntualidad con el pago del impuesto predial
		Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias.
		Honestidad con la declaración del impuesto predial.
		Proactividad con el pago del impuesto predial.

---

**Anexo 02: Matriz de Consistencia**

<b>TITULO</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACION</b>
	<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	
<b>Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017</b>	¿Cuál es la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017?	Determinar la relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Existe relación entre los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Correlacional
	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Diseño de la investigación</b>
	¿Cuál es la relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017?	Determinar la relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Existe relación entre el conocimiento de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Estudio basada en el carácter no experimental.

¿Cuál es la relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017?	Determinar la relación entre la promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Existe relación entre promoción de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.
---	---	---

---

¿Cuál es la relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017?	Determinar la relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.	Existe relación entre la campaña de los incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.
---	---	--

---

### Anexo 03: Matriz Instrumental

Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente de información	Instrumento	
<b>Incentivos Tributarios (x)</b>	Conocimiento de los incentivos tributarios	Conocimiento del marco normativo de los incentivos tributarios	Conozco el marco normativo de los incentivos tributarios	Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017	Encuestas de los Autores: Rosmelí Ruiz Peña & Liliam Gaby Pérez Cubas
		Conocimiento sobre la evaluación del contribuyente.	Se encuentra de acuerdo con la evaluación que hace la municipalidad al contribuyente		
		Conocimiento del proceso de los incentivos tributarios que se brinda a los contribuyentes.	Conozco el proceso de entrega de los incentivos tributarios a los contribuyentes.		
		Conocimiento de los incentivos tributarios por el pago del impuesto predial	Conozco los incentivos tributarios que obtendrá los contribuyentes por el pago del impuesto predial		
		Informe de logros alcanzados a través de la entrega de los incentivos tributarios	Está de acuerdo con los informes que emite la municipalidad sobre los logros alcanzados a través de la entrega de los incentivos tributarios		
	Promoción de los incentivos tributarios	Promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial	Conozco la promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial		
		Promoción de las facilidades de pago respecto al impuesto predial	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago respecto al impuesto predial		

---

	Promoción de descuentos administrativos del impuesto predial	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos del impuesto predial
	Promoción de descuentos tributarios del impuesto predial	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos tributarios del impuesto predial
	Promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial	Está de acuerdo con la promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial
Campañas de los incentivos tributarios	Campaña del mejoramiento de incentivos tributarios	Está de acuerdo con la campaña del mejoramiento de incentivos tributarios que realiza la municipalidad
	Campañas de información de los incentivos tributarios	Está de acuerdo con las campañas de información de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad.
	Campañas de orientación de los incentivos tributarios	Está de acuerdo con las campañas de orientación de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad
	Campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios	Está de acuerdo con las campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad

---

<b>Recaudación del impuesto predial (Y)</b>	Conocimiento del impuesto predial	Conocimiento del monto a pagar por el autovalúo del predio	Conozco el monto a pagar por el autovalúo del predio
		Conocimiento del monto a pagar por la infraestructura del predio	Conozco el monto a pagar por la infraestructura del predio
		Conocimiento del monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio	Conozco el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio
		Conocimiento del monto a pagar por la ubicación del predio.	Conozco el monto a pagar por la ubicación del predio
	Cumplimiento con el pago del impuesto predial	Cumplimiento del pago de autovalúo del predio.	Cumplo con el pago del autovalúo del predio.
		Cumplimiento del pago por la infraestructura del predio	Cumplo con el pago del impuesto por la infraestructura del predio
		Cumplimiento del pago por las medidas y dimensiones del predio	Cumplo con el pago del impuesto por las medidas y dimensiones del predio
		Cumplimiento del pago por la ubicación del predio	Cumplo con el pago del impuesto por la ubicación del predio
	Sanciones de deuda del impuesto predial	Conocimiento de las sanciones por la falta de pago impuesto predial	Conozco las sanciones por la falta de pago del impuesto predial
		Conocimiento de las sanciones al no realizar la cancelación a tiempo del impuesto predial.	Pago las sanciones impuestas por no realizar la cancelación a tiempo del impuesto predial
		Conocimiento de las tarifas en las sanciones al no pagar el impuesto predial	Estoy de acuerdo con las sanciones aplicadas por no pagar el impuesto predial

Cultura de pago del impuesto predial	<p>Mejora las sanciones tributarias el pago del impuesto predial</p> <p>Puntualidad con el pago del impuesto predial</p> <p>Responsabilidad con el cumplimiento de las sanciones tributarias.</p> <p>Honestidad con la declaración del impuesto predial.</p> <p>Proactividad con el pago del impuesto predial.</p>	<p>Considero que las sanciones tributarias ayudan a mejorar el pago del impuesto predial</p> <p>Soy puntual con el pago del impuesto predial.</p> <p>Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias</p> <p>Soy honesto al declarar el impuesto predial.</p> <p>Soy proactivo con el pago del impuesto predial.</p>
--------------------------------------	--	--

## **Anexo 04: Instrumento de medición y juicio de expertos.**

### **INFORME DEL JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

#### **I. DATOS GENERALES**

- Título de la investigación: Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Jaén, periodo 2017.

Apellidos y Nombres del experto:

- Grado Académico:

#### **Cuestionario: Incentivos Tributarios y su Recaudación del Impuesto Predial**

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información correspondiente al desarrollo de una tesis titulada: “INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, AÑO 2017”. En este sentido, agradecemos de antemano la honestidad de sus respuestas, dada la seriedad exigida por una investigación.

**INSTRUCCIONES:** Responde las alternativas según corresponda. Marque con una “X” la respuesta que más se adecúe a su experiencia personal para las premisas planteadas a continuación:

#### **1. Sexo:**

Masculino (1)

Femenino (2)

#### **2. Nro. De Predios**

Un predio (1)

Dos predios (2)

Tres a más predios (3)

#### **II. ASPECTO DE VALIDACIÓN:**

Totalmente en desacuerdo	Bastante en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

<b>Incentivos Tributarios</b>						
<b>Conocimiento de los incentivos tributarios</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>1</b>	Conozco el marco normativo de los incentivos tributarios					
<b>2</b>	Se encuentra de acuerdo con la evaluación que hace la municipalidad al contribuyente					
<b>3</b>	Conozco el proceso de entrega de los incentivos tributarios a los contribuyentes.					
<b>4</b>	Conozco los incentivos tributarios que obtendrá los contribuyentes por el pago del impuesto predial					
<b>5</b>	Está de acuerdo con los informes que emite la municipalidad sobre los logros alcanzados a través de la entrega de los incentivos tributarios.					
<b>Promoción de los incentivos tributarios</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>6</b>	Conozco la promoción del fraccionamiento de la deuda del impuesto predial					
<b>7</b>	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre las facilidades de pago respecto al impuesto predial					
<b>8</b>	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos administrativos del impuesto predial					
<b>9</b>	Está de acuerdo con la promoción que realiza la municipalidad sobre los descuentos tributarios del impuesto predial					
<b>10</b>	Está de acuerdo con la promoción de descuentos por pago adelantado del impuesto predial					
<b>Campaña de los incentivos tributarios</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>11</b>	Está de acuerdo con la campaña del mejoramiento de incentivos tributarios que realiza la municipalidad					
<b>12</b>	Está de acuerdo con las campañas de información de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad.					
<b>13</b>	Está de acuerdo con las campañas de orientación de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad					
<b>14</b>	Está de acuerdo con las campañas de promociones de descuentos de los incentivos tributarios que realiza la municipalidad					
<b>SUB TOTAL</b>						

<b>Recaudación del Impuesto Predial</b>						
<b>Conocimiento del impuesto predial</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>15</b>	Conozco el monto a pagar por el autovalúo del predio					
<b>16</b>	Conozco el monto a pagar por la infraestructura del predio					
<b>17</b>	Conozco el monto a pagar por las medidas y dimensiones del predio					
<b>18</b>	Conozco el monto a pagar por la ubicación del predio					
<b>Cumplimiento con el pago del impuesto predial</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>19</b>	Cumplo con el pago del autovalúo del predio.					
<b>20</b>	Cumplo con el pago del impuesto por la infraestructura del predio					
<b>21</b>	Cumplo con el pago del impuesto por las medidas y dimensiones del predio					
<b>22</b>	Cumplo con el pago del impuesto por la ubicación del predio					
<b>Sanciones de deuda del impuesto predial</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>23</b>	Conozco las sanciones por la falta de pago del impuesto predial					
<b>24</b>	Pago las sanciones impuestas por no realizar la cancelación a tiempo del impuesto predial.					
<b>25</b>	Estoy de acuerdo con las sanciones aplicadas por no pagar el impuesto predial					
<b>26</b>	Considero que las sanciones tributarias ayudan a mejorar el pago del impuesto predial.					
<b>Cultura de pago del impuesto predial</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>27</b>	Soy puntual con el pago del impuesto predial.					
<b>28</b>	Soy responsable con el cumplimiento de las sanciones tributarias.					
<b>29</b>	Soy honesto al declarar el impuesto predial.					
<b>30</b>	Soy proactivo con el pago del impuesto predial.					
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						

## Anexo 05: Validación de experto

### DIMENSIONES DE CONTENIDO (JUICIO DE EXPERTOS)

La presente instrumento tiene como finalidad determinar **la relación de los Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial**, el mismo será aplicado en la municipalidad provincial de Jaén.

Titulado:

**“Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Jaén”**

#### Instrucciones

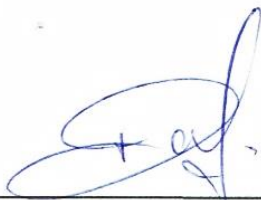
La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez Nº: **1** Fecha actual: 10/08/2017

Nombres y apellidos del Juez: **TROYES RIMAPA PAUL DAVIS**

Institución donde labora: **UNIVERSIDAD PERUANA UNION- FILIAL TARAPOTO**

Años de experiencia profesional o científica: **2**



Firma y Sello

DNI: **407 11705**

**DIMENSIONES DE CONTENIDO**

**(JUICIO DE EXPERTOS)**

La presente instrumento tiene como finalidad determinar **la relación de los Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial**, el mismo será aplicado en la municipalidad provincial de Jaén.

Titulado:

**“Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Jaén”**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez Nº: **2** Fecha actual: 10/08/2017

Nombres y apellidos del Juez: **ROSALES BARDALES CARLOS DANIEL**

Institución donde labora: **UNIVERSIDAD PERUANA UNION- FILIAL TARAPOTO**

Años de experiencia profesional o científica:

  
CPCC CARLOS DANIEL ROSALES BARDALES  
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO

MAT. CCPSM. N° 19-209

Firma y Sello

DNI: 10434449

**DIMENSIONES DE CONTENIDO  
(JUICIO DE EXPERTOS)**

La presente instrumento tiene como finalidad determinar **la relación de los Incentivos Tributarios y la recaudación del impuesto predial**, el mismo será aplicado en la municipalidad provincial de Jaén.

Titulado:

**“Incentivos tributarios y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Jaén”**

**Instrucciones**

La evaluación requiere de lectura detallada y completa de cada uno de los ítems propuestos a fin de cotejarlos de manera cualitativa con los criterios propuestos relativos a: **relevancia o congruencia con el contenido, claridad en la redacción, tendenciosidad o sesgo en su formulación y dominio del contenido**. Para ello deberá asignar una valoración si el ítem presenta o no los criterios propuestos, y en caso necesario se ofrecen un espacio para las observaciones si hubiera.

Juez N°: **3** Fecha actual: 10/08/2017

Nombres y apellidos del Juez: **CASTRO CARLOS ERIKA LILIANA**

Institución donde labora: **UNIVERSIDAD PERUANA UNION- FILIAL TARAPOTO**

Años de experiencia profesional o científica: *6 años* .



Firma y Sello

DNI: *41079090*

## Anexo 06: Calculo de la muestra

**DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA**

[Misiones](#)    [Reglamento](#)    [Servicios](#)    [Horario y Personal](#)    [Alerta Bibliográfica](#)    [Contáctenos](#)    [Novedades](#)

Otros cálculos . . . . .

### CALCULADORA PARA OBTENER EL TAMAÑO DE UNA MUESTRA

¿Qué porcentaje de error quiere aceptar? 5% es lo más común	<input style="width: 80%;" type="text" value="5"/> %	Es el monto de error que usted puede tolerar. Una manera de verlo es pensar en las encuestas de opinión, este porcentaje se refiere al margen de error que el resultado que obtenga debería tener, mientras más bajo por cierto es mejor y más exacto.
¿Qué nivel de confianza desea? Las elecciones comunes son 90%, 95%, o 99%	<input style="width: 80%;" type="text" value="95"/> %	El nivel de confianza es el monto de incertidumbre que usted está dispuesto a tolerar. Por lo tanto mientras mayor sea el nivel de certeza más alto deberá ser este número, por ejemplo 99%, y por tanto más alta será la muestra requerida
¿Cual es el tamaño de la población? Si no lo sabe use 20.000	<input style="width: 80%;" type="text" value="20287"/>	¿Cual es la población a la que desea testear? El tamaño de la muestra no se altera significativamente para poblaciones mayores de 20,000.
¿Cual es la distribución de las respuestas ? La elección más conservadora es 50%	<input style="width: 80%;" type="text" value="50"/> %	Este es un término estadístico un poco más sofisticado, si no lo conoce use siempre 50% que es el que provee una muestra más exacta.
La muestra recomendada es de	<b>378</b>	Este es el monto mínimo de personas a testear para obtener una muestra con el nivel de confianza deseada y el nivel de error deseado. Abajo se entregan escenarios alternativos para su comparación

#### Escenarios alternativos para su muestra

Con una muestra de	<input style="width: 80%;" type="text" value="100"/>	<input style="width: 80%;" type="text" value="200"/>	<input style="width: 80%;" type="text" value="300"/>	Con un nivel de confianza de	<input style="width: 80%;" type="text" value="90"/>	<input style="width: 80%;" type="text" value="95"/>	<input style="width: 80%;" type="text" value="99"/>
Su margen de error sería	<b>9.78%</b>	<b>6.90%</b>	<b>5.62%</b>	Su muestra debería ser de	<b>268</b>	<b>378</b>	<b>643</b>

## **Anexo 07: Carta de revisión por un lingüista**

Tarapoto, 20 de noviembre de 2017

**Señores.**

**Universidad Peruana Unión Filial Tarapoto**

De mi más alta consideración; por medio de la presente, tengo a bien comunicar que he leído y revisado lingüísticamente, la Tesis titulada **INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, 2017**, cuyas autoras son: PÉREZ CUBAS LILIAM GABY y RUIZ PEÑA ROSMELI.

En mi condición de docente de Idiomas, considero que el trabajo reúne los requisitos en recursos lingüísticos y adecuada redacción para ser presentado y defendido ante un jurado.

Atentamente,

  
Lic. Mg. Carlo Espinoza Aguilar  
IDIOMAS EXTRANJEROS



Mg. Carlo Espinoza Aguilar  
DNI 16733556  
BITEL

## Anexo 08: Carta de revisión del Abstract



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Morales, 21 de noviembre de 2017

### Carta N° 014 -2017-CI/UPeU-FT

Señores  
**Universidad Peruana Unión Filial Tarapoto**  
Presente

Tengo el agrado de saludarle, deseándole éxitos en la labor que desempeña.

Asimismo, me dirijo a usted con el propósito de informar que el Centro de Idiomas UPeU Filial Tarapoto, realizó la traducción de español a inglés del resumen de tesis titulada: **“INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, PERIODO 2017”**.

Correspondiente a las siguientes alumnas:

- |                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| 1. Pérez Cubas, Liliam Gaby | Cod.: 201220621 |
| 2. Ruiz Peña, Rosmelí       | Cod.: 201210691 |

Le expreso mi gratitud por su gentil atención.

Con afecto y cordialidad,



  
**Lic. Freddy Chávez Moleros**  
**Director de Centro de Idiomas**